



Conozca sus Derechos

Guía para la Ley de Presupuesto y Reforma Escolar 2007-08 del Estado de Nueva York y Lo que significa para su distrito escolar

Campaña por la Equidad Fiscal, Inc

110 William Street – Suite 2602, New York, NY 100

Tel (212) 867-8455 Fax (212) 867-8460

www.cfequity.org

Alianza por la Educación de Calidad

94 Central Avenue, Albany, NY 12206

Tel (518) 432-5315 Fax (518) 432-9498

www.ageny.org

Tabla de Contenido

Introducción	1
Convirtiendo el derecho en realidad: El Contrato para Excelencia	4
¿Qué distritos deben someter contratos?	5
¿Qué es un Contrato para Excelencia?	6
Reducción al tamaño de clases	7
¿Cuáles son los nuevos requisitos para el tamaño de clases?	7
¿Cómo puede un distrito reducir el tamaño de clases?	8
Más tiempo aplicado a materias	9
¿Cómo pueden los distritos usar más tiempo aplicado a materias?	9
Mejor calidad de principales y maestros	10
¿Cómo puede un distrito mejorar la calidad de principales y maestros?	10
Reestructuración de escuelas intermedias y superiores	11
¿Cómo pueden los distritos reestructurar escuelas con el nuevo presupuesto?	11
Jardín escolar y jardín preescolar a día completo	11
¿Cómo puede un distrito mejorar el jardín escolar y preescolar?	11
¿Puede un distrito usar el dinero para otras estrategias?	12
Utilizando los fondos sabiamente: responsabilidad y fiscalización	13
¿Cuáles son mis derechos como padre o encargado para reaccionar al contrato de mi distrito?	13
¿Qué si tengo evidencia de que mi distrito no está cumpliendo con la promesa del contrato?	14
¿Cómo saber en qué mi distrito ha gastado el dinero?	15
¿Otras provisiones importantes de la ley que deba conocer?	16
<i>Nuevo sistema de responsabilidad</i>	16
<i>Nuevas formas para comprender y evaluar nuestras escuelas</i>	17
Mirando al futuro: Próximos pasos	19
APÉNDICE A:	
Distritos Escolares que deberán someter Contratos para Excelencia el año escolar 2007-08	21
APÉNDICE B: Explicación de términos de educación	22

Descripción

Campaña por la Equidad Fiscal (CFE) v. Estado de Nueva York:

El derecho constitucional a la oportunidad de una educación básica de calidad para cada estudiante de escuela pública en Nueva York

Desde 1993, la Campaña por la Equidad Fiscal, Inc. (CFE por sus siglas en inglés) ha luchado por asegurar que cada infante en el Estado de Nueva York recibe su derecho constitucional a la oportunidad de tener **una educación básica de calidad**¹. En dos históricos veredictos, la Corte de Apelaciones de Nueva York, el más alto tribunal del estado, falló a favor de CFE dictaminando que tal oportunidad significa que los estudiantes merecen una educación significativa al nivel de secundaria que les prepare para el empleo competitivo y una vida cívica productiva. CFE junto a la Alianza por la Educación de Calidad (AQE por sus siglas en inglés), ha encabezado el esfuerzo por garantizar este derecho constitucional a través de litigio legal, defensa y desarrollo de políticas – con la participación y respaldo activo de padres y comunidades en todo el Estado de Nueva York.

En abril 2007, la Legislatura Estatal de Nueva York bajo el liderato del gobernador Eliot Spitzer, aprobó una histórica legislación educativa para proveer una

¹ En el texto de esta guía, algunos términos aparecen en negritas la primera vez en que son usados. La definición para estos términos aparece al final de este manual en el Apéndice B—Explicación de Términos de Educación

masiva infusión de nuevo presupuesto a plazos por varios años; crear un sistema de responsabilidad claramente definido concentrado en implementar estrategias claves de educación; y una fórmula simple y justa para la otorgación de fondos, llamada **Fórmula Base**, para distribuir presupuesto a los distritos escolares basado en las necesidades de los estudiantes, no los políticos. Esta nueva fórmula base reemplaza la antigua categoría de **presupuesto operacional** en el presupuesto escolar, compuesta por hasta 30 fórmulas separadas. Ahora existe una sola fórmula base que determina la cantidad de presupuesto estatal que recibirá cada distrito para pagar por sus programas.

La legislación proveyó el primer pago en un compromiso presupuestal a cuatro años que proveerá los recursos adecuados a los distritos escolares en todo el estado. Para el año escolar 2007-08, significa un aumento de \$1.76 mil millones al presupuesto total estatal de Nueva York. \$712 millones de ese aumento está asignado a la Ciudad de Nueva York, incluyendo \$469 millones en fondos base. Para el año escolar 2010-11, el presupuesto escolar estatal aumentará por \$7 mil millones, con \$3.2 mil millones para la Ciudad de Nueva York, incluyendo \$2.35 mil millones en nuevos fondos base. Para garantizar que este dinero es gastado sabiamente para mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con la mayor necesidad, la legislación establece un nuevo sistema de responsabilidad. La ley requiere que 56 distritos de alta necesidad, incluyendo a la Ciudad de Nueva York,

completen cada año un **Contrato para Excelencia** (Contrato), un plan que detalla cómo cada distrito gastará su nuevo presupuesto base. El **comisionado de educación del Estado de Nueva York** (Comisionado) debe aprobar cada contrato de distrito antes de que el plan pueda ponerse en acción.

La ley también requiere que el estado desarrolle un nuevo método para medir cuán bien un distrito mejora constantemente el progreso de cada estudiante para cumplir con los estándares estatales. El llamado “**modelo de crecimiento**” considera el progreso de un estudiante con el pasar del tiempo y otros factores tales como el índice de graduación de escuela secundaria y la cantidad de graduandos que se matriculan en la universidad. Esto permite que los estudiantes sean evaluados por más que “exámenes estandarizados” como impone el sistema actual.

Asimismo, la ley crea un Programa de Educadores Destacados que identifica a los educadores con comprobado historial en la educación a altos estándares y asigna a estos educadores ayudar a los distritos de bajo aprovechamiento para educar mejor a sus estudiantes.

Finalmente, respondiendo al llamado de CFE y AQE por la participación de padres y público interesado, la ley requiere que los distritos soliciten la participación pública a través de consultas y audiencias durante el desarrollo de los contratos y requiere el establecimiento de un claro proceso de querellas.

CFE y AQE han desarrollado este manual “Conozca sus Derechos” para que padres, comunidades preocupadas y otras partes interesadas en el estado comprendan y supervisen los gastos para asegurar que en efecto conllevan a mejorar el aprovechamiento de los estudiantes.

CONVIRTIENDO EL DERECHO EN REALIDAD: EL CONTRATO PARA EXCELENCIA

Cuando se aprueba una ley, la legislatura requiere que la agencia estatal a cargo publique **regulaciones**. Estas regulaciones son instrucciones legales sobre cómo implementar la ley. En este caso, el **Departamento de Educación del Estado de Nueva York** (SED por sus siglas en inglés) tiene esa responsabilidad. La **Junta de Regentes del Estado de Nueva York** (Regentes), la entidad nombrada por la legislatura para regir la política estatal de educación y supervisar al SED, debe aprobar estas regulaciones. Por ley, todas las regulaciones deben estar disponibles para comentario público antes de recibir la aprobación final de los regentes.

En 2007-08, SED publicará regulaciones de emergencia y permanentes para esta ley. El 24 de abril, de 2007, la Junta de Regentes aprobó las regulaciones de emergencia detallando los requisitos para los contratos. En julio, la junta aprobará la propuesta de regulaciones finales para los contratos. Tras un periodo para comentario público, las regulaciones finales para los contratos serán publicadas en septiembre 2007. Las regulaciones para otras partes de la ley (como el nuevo “modelo de

crecimiento” para responsabilidad y el Programa de Educadores Destacados) se finalizarán para fin de año.

Para el año escolar 2007-2008, los contratos son debidos el 1ero de julio, de 2007. SED también decidirá si aprobar o no los contratos. SED divulgará todos los contratos en su portal (www.nysed.gov) para que el público pueda revisar y supervisar la implementación de los contratos.

¿Qué distritos deben someter contratos?

Los distritos escolares que deberán completar un contrato son seleccionados por dos razones. Primero, al menos una escuela en el distrito debe estar certificada por el estado como **Escuela Requiriendo Progreso Académico** (SRAP por sus siglas en inglés), **Escuela en Necesidad de Mejoras** (SINI en inglés), en necesidad de **Acción Correctiva** o **reestructuración**. Segundo, cada distrito con contrato debe recibir un aumento en presupuesto base de \$15 millones o al menos 10% comparado al año anterior, lo que sea menor, o como en el caso de Yonkers, recibir un fondo suplementario para un plan educativo. En 2007 hay 56 distritos en Nueva York, incluyendo a la Ciudad de Nueva York, que deberán completar un contrato anual (para el listado completo vea el Apéndice A). Para la Ciudad de Nueva York, el Departamento de Educación y cada **Distrito Escolar Comunitario** (CSD por sus siglas

en inglés) debe preparar un contrato. Los contratos de los CSD serán integrados al contrato general a nivel municipal.

¿Qué es un contrato para excelencia?

Un distrito tiene el mandato de explicar cómo la cantidad de nuevos fondos base cubiertos por el contrato se gastarán para apoyar nuevos o expandir programas comprobados por investigación y actividades en cinco áreas específicas:

- Reducción al tamaño de clases;
- Aumentar el tiempo aplicado a materias (*Time on task* en inglés);
- Mejorar la calidad de maestros y principales;
- Reestructuración de escuelas intermedias y superiores;
- Establecer jardín escolar a día completo para niños de cinco años y jardín preescolar a día completo para los de cuatro.

El contrato debe especificar cómo estas alternativas se usarán para beneficiar el aprovechamiento estudiantil, e incluir, según necesario, cualquier desarrollo profesional de alta calidad necesario para asegurar el éxito en la implementación de un programa.

Hay una cantidad de normas que los distritos deben seguir el gastar el nuevo dinero. Primero, el nuevo presupuesto debe “predominante” o mayormente, beneficiar a los estudiantes con las más grandes necesidades educativas incluyendo los que viven en pobreza, con discapacidades o Aprovechamiento Limitado en el Idioma Inglés (LEP por sus siglas en inglés). Segundo, el nuevo presupuesto debe expandir, no

reemplazar el presupuesto para programas existentes. Tercero, los distritos deben comprobar los gastos por estudiante provenientes de todas las fuentes de presupuesto (local, estatal y federal). Cuarto, los distritos deben reportar todos los gastos por escuela individualmente.

Reducción al tamaño de clases

¿Cuáles son los nuevos requisitos para el tamaño de clases?

La Ciudad de Nueva York debe crear un plan a cinco años para reducir el tamaño de clases. Para el año escolar 2007-08, la ciudad debe mostrar progreso en la reducción del tamaño promedio de clases para todos los grados, desde jardín preescolar hasta 12mo. El comisionado entonces convocará un panel de expertos que fijará metas mandatorias para el plan de reducción al tamaño de clases de la ciudad, para los próximos cuatro años. En adición, la ciudad debe probar cómo el plan para la reducción de clases se relaciona al plan capital a cinco años del Departamento de Educación. En la Ciudad de Nueva York, la reducción al tamaño de clases debe estar concentrada en los planteles hacinados y de bajo aprovechamiento.

Los distritos fuera de la Ciudad de Nueva York donde el tamaño de las clases está sobre estos términos también tienen requerido cumplir con las metas impuestas por el comisionado y mostrar progreso mensurable para alcanzar tales términos de reducción al tamaño de clases. Los distritos donde el tamaño de clases ya está a nivel

o bajo las metas del comisionado tienen la opción de usar el dinero del contrato para reducir el tamaño de clases aún más.

¿Cómo puede un distrito reducir el tamaño de clases?

Los distritos deben priorizar la reducción al tamaño de clases en los planteles hacinados o de bajo aprovechamiento, lo cual pueden lograr de diferentes maneras. Primero, en los planteles donde existe espacio disponible, el distrito puede agregar nuevos maestros para formar clases adicionales. Segundo, donde no existe espacio disponible, los distritos pueden crear o construir nuevas aulas. Tercero, los distritos pueden asignar a más de un maestro por aula, para reducir la proporción de maestro-estudiante. En la Ciudad de Nueva York, CFE y AQE ven esta última opción como una temporera ya que la prioridad debe ser crear nuevas clases individuales en aulas separadas, según comprobado más efectivo por investigaciones. Para distritos fuera de la Ciudad de Nueva York, agregar maestros adicionales al aula sólo se permitirá si el distrito puede comprobar que no existe espacio físico disponible para la creación de nuevos salones de clase.

Aunque las regulaciones actuales permiten a los distritos escolares crear nuevas aulas y edificios usando fondos operacionales en lugar de **fondos para construcción** (*building aid*), en la Ciudad de Nueva York CFE y AQE creen que es importante que el presupuesto operacional se use sólomente para contratar maestros

adicionales con fin de reducir el tamaño de clases. CFE y AQE sostienen que todos los fondos usados para la construcción de nuevas escuelas y aulas debe provenir del plan capital a cinco años de la ciudad.

Pueden emplearse otros métodos para reducir la proporción de estudiante-maestro, pero deben ser aprobados por el comisionado.

Más tiempo aplicado a materias (*time on task*)

¿Cómo pueden los distritos usar más tiempo aplicado a materias?

Desde los grados jardín escolar hasta 12mo, más tiempo aplicado a materias significa proveer a los estudiantes tiempo instruccional en áreas principales como matemáticas, inglés, ciencia y estudios sociales, para mejorar el conocimiento de contenido del estudiante y ayudarle a cumplir con los **Estándares de Aprendizaje del Estado de Nueva York** (Estándares de Aprendizaje).

Los distritos pueden aumentar el tiempo aplicado a materias prolongando el día o año escolar, realizando cambios de itinerario y proveyendo tutoría intensiva. Las reformas en cada una de estas áreas deben cumplir ciertas regulaciones.

- *Día escolar prolongado:* A nivel de escuela intermedia y secundaria, un día escolar prolongado puede incluir programas para después de clases y más enfoque sobre áreas de asignaturas principales y requisitos de graduación. Servicios de apoyo al estudiante como consejería, alcance a los padres e instrucción de destrezas de estudio también deben proveerse con el día proplongado.

- *Año escolar prolongado:* Este puede incluir escuela de verano para los estudiantes selectos. Todo tiempo adicional debe utilizarse para instrucción. Servicios de apoyo al estudiante deben ser provistos.
- *Tiempo instruccional dedicado:* Un distrito puede crear periodos extendidos de tiempo en áreas de materias principales para brindar a los estudiantes mayor oportunidad de mejorar su conocimiento de contenido.
- *Tutoría Individualizada:* Primordialmente para los estudiantes que están a riesgo de no cumplir con los estándares de aprendizaje. La tutoría debe enfatizar temas en las áreas de materias principales y requisitos de graduación. La tutoría ampliará el currículo general y puede ser provista por un maestro certificado, paraprofesional u otro individuo calificado según aprobado por el superintendente.

Mejor calidad de maestros y principales

¿Cómo puede un distrito mejorar la calidad de padres y maestros?

Un distrito debe comprobar que todo maestro o principal tiene la certificación adecuada y que los maestros en todas las materias académicas principales están **“Altamente calificados”** según los estándares de la ley federal **Que ningún Niño se Quede Atrás** (No Child Left Behind, NCLB). SED se ha comprometido a definir más ampliamente el término “altamente calificado” en las regulaciones finales, con estándares que exceden los de NCLB.

Los distritos pueden mejorar la calidad:

- Implementando nuevos y mejorados métodos para reclutar y retener maestros de calidad;

- Estableciendo programas de mentoría para maestros y principales en su primer o segundo año de experiencia;
- Crear incentivos para motivar a que los maestros calificados trabajen en escuelas de bajo aprovechamiento (este incentivo no podrá usarse para aumentar salarios en toda la escuela o distrito;
- Proveer profesores particulares a maestros y principales.

Reestructuración de escuelas intermedias y secundarias

¿Cómo pueden los distritos reestructurar escuelas con el nuevo presupuesto?

La reestructuración sólo aplica a escuelas intermedias y secundarias. Los distritos pueden crear nuevos programas instruccionales que provean contenido académico de calidad y oportunidades de aprendizaje, o programas de intervención para ayudar a que los estudiantes de alto riesgo cumplan con los estándares de aprendizaje. También pueden reorganizar las escuelas con programas tales como “escuelas en escuelas”, academias de noveno grado o la creación de equipos de maestros para satisfacer las diferentes necesidades de los estudiantes.

Jardín Escolar a día completo para estudiantes de cinco años y Jardín Preescolar a día completo para estudiantes de cuatro

¿Cómo puede un distrito mejorar los programas de Jardín Escolar y Preescolar?

Los distritos pueden utilizar los nuevos fondos base para crear programas de Jardín Preescolar a día completo, para estudiantes de cuatro años de edad. Trabajando en colaboración con organizaciones comunitarias, estos programas deben incluir horas adicionales para cubrir las necesidades de las familias. Como parte de la expansión de preescolar, los distritos pueden además crear programas para integrar a estudiantes con discapacidades a las aulas. Programas de Jardín Escolar a día completo para estudiantes de cinco años de edad pueden ser creados o expandidos, según las mismas normas.

¿Pueden un distrito usar el dinero para otras estrategias?

La ley permite que los distritos gasten hasta 15% del nuevo aumento en presupuesto base, en programas experimentales pero sólo si pueden demostrar que tales programas son estrategias efectivas para mejorar el aprovechamiento de los estudiantes. Los distritos deben detallar estos programas en un plan sometido para aprobación al comisionado. El plan debe mostrar cómo el programa experimental será efectivo y qué medidas se utilizarán para evaluar el programa. En adición, el distrito debe asociarse a una universidad u otra organización con comprobada experiencia en la implementación de programas experimentales.

Para el año escolar 2007-08, los distritos escolares pueden usar hasta \$30 millones ó 25%, cual sea menor, del aumento en los fondos base para pagar por

mantenimiento de programas existentes y actividades incluidas en el menú del contrato.

UTILIZANDO LOS FONDOS SABIAMENTE: RESPONSABILIDAD Y FISCALIZACION

¿Cuáles son mis derechos como padre o encargado para comentar sobre el contrato de mi distrito?

CFE y AQE han luchado por que las voces y preocupaciones de los padres sean parte integral del proceso. La legislación recién aprobada garantiza que sus voces serán escuchadas.

Para el año escolar 2007-08, las regulaciones de emergencia de SED requieren que todos los distritos escolares soliciten comentario público sobre los contratos. Aunque ni la ley ni las regulaciones hasta el momento detallan el proceso para compilar tales comentarios, es crítico que los padres, organizaciones comunitarias y otras partes interesadas hagan contar sus opiniones este año. Comenzando con el año escolar 2008-2009 y para los años siguientes, un distrito puede desarrollar su contrato a través de un proceso público que requiera la consulta a padres y aquellos en **relación paternal**, maestros y administradores, y conduzcan al menos una audiencia pública. Las transcripciones de todas las audiencias deberán someterse al comisionado junto al contrato del distrito.

En la Ciudad de Nueva York, las audiencias públicas deben realizarse en cada condado para el contrato general que aplica a nivel municipal. También cada contrato a nivel del **Distrito Escolar Comunitario** (CSD) debe ser sometido por el superintendente comunitario al **Concilio Comunicario de Educación** (CEC) para revisión y comentario público. Esto permitirá a los padres en la Ciudad de Nueva York la oportunidad de revisar y comentar a nivel local antes de que los contratos a nivel CSD sean sometidos al canciller escolar de la Ciudad de Nueva York.

CFE y AQE asegurarán que los planes para los contratos son ampliamente anunciados y hechos disponibles para comentario público según requiere la ley.

¿Qué si tengo evidencia de que mi distrito no está cumpliendo con la promesa del contrato?

Por ley, los distritos escolares deben seguir un procedimiento de querellas, según establecido por SED para que padres y aquellos en relación paternal puedan radicar quejas sobre la implementación del contrato en su distrito. Si un distrito falla en implementar su contrato adecuada o completamente, los padres tienen el derecho a cuestionar por qué el plan no se siguió.

En la Ciudad de Nueva York, las querellas deben ser primero radicadas al principal y pueden ser apeladas al superintendente comunitario. Asimismo, la querella puede ser radicada directamente al superintendente comunitario. La decisión del superintendente puede ser apelada al canciller.

En el resto del estado, las querellas pueden ser radicadas al principal con apelación al superintendente de escuelas de ese distrito, o pueden ser radicadas directamente al superintendente con apelación a la junta local de educación.

En todos los distritos, la decisión del canciller o la junta escolar puede ser apelada al comisionado.

¿Cómo saber en qué mi distrito ha gastado el dinero?

Por ley, el distrito escolar debe públicamente documentar sus gastos. Debe reportar cómo ha gastado el dinero en el contrato por programa o actividad individual, y en total. Cada distrito debe comprobar para cada escuela y programa a nivel distrital:

- Gastos del año anterior (por ejemplo, para el año 2007-08 sería el año escolar 2006-07);
- Gastos presupuestados para el año escolar corriente;
- Gastos reales para el año escolar corriente.

En adición, excepto para la Junta Coopertiva de Servicios Educativos (BOCES por sus siglas en inglés) y los distritos con menos de ocho maestros, cada distrito es requerido contar con una revisión realizada por un contable certificado independiente. En la Ciudad de Nueva York, el contralor de la ciudad debe realizar esta revisión. Para todos los distritos que deben someter un contrato, las revisiones deben comprobar que el aumento en fondos ha agregado, más no reemplazado, al presupuesto escolar para el año base.

¿Otras provisiones importantes de la ley que deba conocer?

Nuevo sistema de responsabilidad

Por ley, la Junta de Regentes debe crear un sistema mejorado para responsabilidad a nivel estatal. El nuevo sistema de modelo de crecimiento proveerá una medida más certera y justa del progreso escolar y estudiantil para el éxito académico, en comparación con la medida tradicional de “foto instantánea” provista por exámenes estudiantiles en un mismo año. Un nuevo sistema temporero debe implementarse a comienzos del año escolar 2008-09, con un programa de modelo de crecimiento expandido implementado para el año escolar 2010-11.

Como parte de la implementación de este nuevo sistema para el 1ero de julio del 2008, la Junta de Regentes debe establecer metas para las mejoras a nivel escolar y distrital que no sólo consideran los resultados de exámenes, sino además los índices de graduación, matrícula y graduación universitaria.

Habrán consecuencias para los distritos que fallen en mostrar mejoras adecuadas. La Junta de Regentes también ampliará y mejorará el proceso de **Escuelas Bajo Revisión de Matrícula** (SURR por sus siglas en inglés) que afecta a las escuelas de más bajo aprovechamiento en el estado. El nuevo proceso identificará hasta 5% de las escuelas en el Estado de Nueva York como SURR. La Junta proveerá apoyo e intervenciones adicionales para las escuelas SURR, SINI, en acción correctiva o reestructuración.

En adición a proveer un equipo para la revisión de la calidad escolar, para ayudar a las escuelas identificadas como de bajo aprovechamiento, cada escuela también tendrá asignado un “educador destacado”. La Junta de Regentes establecerá un Programa de Educador Destacado que identifica a líderes educacionales comprobados, quienes han demostrado su habilidad de mejorar el aprovechamiento de todos los estudiantes en las escuelas desventajadas. Estos educadores distinguidos asistirán y aconsejarán a los distritos escolares de bajo aprovechamiento para mejorar el aprovechamiento académico. El comisionado también nombrará a educadores destacados para asistir a los distritos que han fallado en cumplir el nivel de **progreso anual adecuado** (AYP por sus siglas en inglés) requerido por el estado para cuatro o más años. Todos los distritos escolares deben aceptar el nombramiento.

Nuevas formas para comprender y evaluar nuestras escuelas

Para el 1ero de julio de 2008, los distritos deben preparar informes de progreso para todos los estudiantes que serán enviados a padres y aquellos en relación paternal. Estos informes de progreso incluirán información sobre el aprovechamiento de cada estudiante en las pruebas estatales de evaluación durante múltiples años de exámenes y explicarán cómo obtener más información sobre el progreso escolar de su niño(a). El comisionado también desarrollará nuevos materiales que harán las

evaluaciones estatales y estándares de aprendizaje más fácil de entender para los maestros y el público en general.

El comisionado desarrollará tarjetas de informe sobre el liderato escolar así como tarjetas de progreso escolar separadas. Las tarjetas de informe sobre el liderato escolar ayudará a las juntas escolares y al público a evaluar el trabajo de los líderes escolares incluyendo superintendentes y principales. En adición, las tarjetas que estarán disponibles al público mostrarán el progreso de las escuelas en alcanzar los estándares de excelencia que incluyen participación de padres, calidad de maestros, currículo y medidas de responsabilidad.

La Junta de Regentes explorará crear un nuevo y abarcador sistema para compilación datos desde preescolar hasta la universidad que documente el historial de cada estudiante mientras éste recorre el sistema. Compilando datos de esta manera, los exámenes pueden usarse para mejorar la calidad de la enseñanza y aprovechamiento estudiantil.

El acceso mejorado al historial de los estudiantes hará posible medir mejor la calidad de los maestros y decidir qué maestros deben recibir permanencia (*tenure* en inglés o nombramiento a una escuela tras el periodo de probatoria). Los maestros en busca de permanencia serán evaluados basado en su uso exitoso del historial de cada estudiante para crear un currículo e instrucción guía de apoyo a los estudiantes en sus

aulas. Las evaluaciones de trabajo se expandirán para incluir evaluaciones profesionales de otros maestros.

El comisionado tiene requerido asegurar que la certificación y nombramiento de maestros cumplen con todas las leyes y normas aplicables. La nueva ley requiere al comisionado evaluar y desarrollar las nuevas formas para certificar maestros.

MIRANDO AL FUTURO: PRÓXIMOS PASOS

El público debe comunicar sus preocupaciones y opiniones sobre las regulaciones de emergencia a la Junta de Regentes, en o antes del 1ero de julio. La junta entonces revisará las regulaciones de emergencia y los comentarios, y propondrá regulaciones finales. Habrá un periodo de 45 días para el público comentar sobre las regulaciones finales antes de que la Junta de Regentes las lleve a votación en su reunión de septiembre 2007. El itinerario para el desarrollo de regulaciones en los demás asuntos de responsabilidad aún no ha sido fijado.

Los padres informados en comunidades de todo el estado, quienes activamente ejercen los derechos provistos por la Ley de Presupuesto y Reforma Escolar 2007-2008 del Estado de Nueva York, son esenciales para convertir la ley de Campaña por la Equidad Fiscal (CFE por sus siglas en inglés) en realidad de Contratos para Excelencia (también CFE por sus siglas en inglés.)

APÉNDICES

Apéndice A

DISTRITOS ESCOLARES (FUERA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK) QUE DEBERÁN SOMETER CONTRATOS PARA EXCELENCIA EL AÑO ESCOLAR 2007-08

ALBANY	MASSENA
ALEXANDER	MIDDLETOWN
AMSTERDAM	MONTICELLO
ARLINGTON	NEWBURGH
AUBURN	NORTHEASTERN CLINTON
BINGHAMTON	NORWICH
BRENTWOOD	OSSINING
BUFFALO	OSWEGO
CAIRO-DURHAM	PORT CHESTER
CAMDEN	PORT JERVIS
CARTHAGE	ROCHESTER
CENTRAL SQUARE	RUSH-HENRIETTA
CLYDE-SAVANNAH	S. GLENS FALLS
COPIAGUE	SCHENECTADY
DUNKIRK	SOUTH COLONIE
E. IRONDEQUOIT	SPENCER-VAN ETEN
ELMIRA	SPENCERPORT
FALLSBURGH	SYRACUSE
FULTON	TARRYTOWN
GENEVA	UNADILLA VALLEY
GREECE	UTICA
HANNIBAL	VALLEY-MONTGOMERY
HAVERSTRAW-STONY POINT	WAPPINGERS
HYDE PARK	WATERTOWN
JAMESTOWN	WATERVLIET
LANCASTER	WESTBURY
LANSINGBURGH	WHITE PLAINS
	YONKERS

Fuente: Departamento de Educación del Estado de Nueva York
<http://emsc32.nysed.gov/C4E-4-9-07-guidance.mht> 4/11/2007

Apéndice B

EXPLICACIÓN DE TÉRMINOS

La ley federal y estatal de educación puede lucir comúnmente como una confusa sopa de letras. Para ayudarle a comprender algunas definiciones, hemos incluido un glosario de términos clave.

Acta Que Ningún Niño se Quede Atrás (*No Child Left Behind Act*, NCLB): Ley federal aprobada en 2001 que revisó la ley existente de escuelas públicas con énfasis específico en estándares y mayor responsabilidad a los niveles local y estatal. Para mayor información sobre esta ley puede visitar el portal www.ed.gov.

Cantidad del contrato (Contract Amount): Se refiere a los nuevos fondos base. Cada distrito requerido a completar un Contrato para Excelencia debe mostrar cómo se usará el nuevo dinero en cinco estrategias para mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje:

- Reducción al tamaño de clases;
- Más tiempo aplicado a materias;
- Mejor calidad de principales y maestros;
- Reestructuración de escuelas intermedias y secundarias;
- Establecer Jardín Escolar a día completo para estudiantes de cinco años de edad y Jardín Preescolar a día completo para estudiantes de cuatro

Comisionado de Educación del Estado de Nueva York (New York State Commissioner of Education): El comisionado es seleccionado por la Junta de Regentes para encabezar el SED. El comisionado es responsable por implementar las políticas establecidas por los regentes.

Concilio Comunitario de Educación de la Ciudad de Nueva York (New York City Community Education Council, CEC— también referidos como CDEC): La Ciudad de Nueva York se divide en 32 distritos escolares comunitarios. En 2002, una legislación fue aprobada creando los Concilios Comunitarios de Educación en cada distrito para reemplazar las viejas Juntas Escolares. Un CEC es una junta compuesta mayormente por padres, enfocada en manejar los asuntos de escuela elemental e intermedia en un distrito escolar comunitario. Los concilios se componen de nueve padres electos por oficiales de las [Asociaciones de padres](#), dos residentes comunitarios nombrados por los presidentes de los condados y un estudiante sin poder del voto seleccionado por el superintendente de cada distrito. Sus responsabilidades incluyen: reunirse con o evaluar al [superintendente del distrito](#); reunirse con o evaluar a los líderes instruccionales asignados a los distritos escolares; y además son responsables por zonificación y otras políticas. Bajo la nueva ley de reforma al presupuesto escolar, los CECs deben ser consultados en la preparación del contrato para excelencia a nivel CSD y municipal.

Departamento de Educación del Estado de Nueva York (New York State Education Department, SED): SED es encabezado por el comisionado y supervisa la educación pública y privada en Nueva York desde elemental hasta escuela graduada de universidad. La Junta de Regentes y SED tienen la responsabilidad constitucional de establecer la política de educación, estándares y normas, más están legalmente requeridos a asegurar que las organizaciones e individuos adecuados implementan tales regulaciones.

Distrito Escolar Comunitario de la Ciudad de Nueva York (New York City Community School Districts, CSD): En la Ciudad de Nueva York existen 32 Distritos Escolares Comunitarios que incluyen escuelas elementales e intermedias. Cada distrito tiene un superintendente local y recibe comentarios del CEC del distrito. Cada CSD está, en última instancia, bajo la jurisdicción del Departamento de Educación de la Ciudad de

Nueva York y el canciller, el líder de las escuelas de la ciudad, quien es nombrado por el alcalde.

Educación Básica de Calidad (Sound Basic Education, SBE): El más alto tribunal del Estado de Nueva York, la Corte de Apelaciones, definió como “la oportunidad para una educación básica de calidad” como el derecho constitucional de cada estudiante de escuela pública en el estado. La corte profundizó que esto significa “una educación significativa a nivel de escuela secundaria” la cual prepara a los estudiantes para el empleo competitivo y una vida cívica productiva.

Escuelas Bajo Revisión de Matrícula (Schools Under Registration Review, SURR): Escuelas que llevan más de dos años en acción correctiva sin lograr suficientes mejoras y luego son asignadas a administración o reorganización estatal. Si la reorganización de una escuela SURR no funciona, la escuela debe ser clausurada por el estado.

Escuelas en Acción Correctiva (Corrective Action Schools): Esta clasificación es para las escuelas en su segundo año de clasificación SINI, que no han registrado una mejora adecuada. Los distritos con estas escuelas deben implementar al menos uno de los siguientes cambios: reemplazar personal inadecuado, implementar un nuevo currículo, reducir la autoridad administrativa en la escuela, nombrar a un experto de afuera como asesor, extender al año o día escolar, o reestructurar la organización interna de la escuela. Estas escuelas recibirán fondos adicionales para implementar las reformas requeridas.

Escuelas en Necesidad de Mejoras (Schools In Need of Improvement, SINI): Término para cualquier escuela Título 1 que no logra AYP durante dos años consecutivos en la misma materia o grado. Según NCLB, estas escuelas tienen requerido ofrecer otras opciones de escuela pública, una oportunidad para los padres transferir sus hijos a

una escuela no-SINI, sujeto a disponibilidad de cupo. Estas escuelas deben además proveer otros servicios educativos suplementarios.

Escuelas en Reestructuración (Restructuring Schools): Escuelas que han sido seleccionadas como en necesidad de acción correctiva pero fracasaron en lograr AYP y tienen requerido desarrollar e implementar un plan de reestructuración.

Escuelas que Requieren Progreso Académico (Schools Requiring Academic Progress, SRAP): No todas las escuelas en Nueva York reciben fondos Título 1 y por ende, no a todas aplica la provisión para escuelas SINI bajo NCLB. Sin embargo, a estas aplican las regulaciones establecidas por los regentes y deben cumplir con el AYP. Las escuelas que fracasan en alcanzar AYP son clasificadas SRAP y son requeridas a desarrollar planes de mejoras en el área por la cual fueron identificadas. No obstante, las escuelas SRAP no están requeridas a ofrecer opciones de escuela pública o servicios educativos suplementarios.

Estándares de aprendizaje del Estado de Nueva York (New York State Learning Standards): Creados por los regentes, los estándares de aprendizaje representan el nivel general que cada estudiante debe conocer, comprender y poder completar como resultado de acudir a la escuela. Los estándares de aprendizaje tienen dos partes:

- 1) estándares de contenido que describen lo que los estudiantes deben saber, comprender o hacer;
- 2) estándares de desempeño que describen los niveles de aprovechamiento del estudiante, relacionado al contenido.

Junta de Regentes del Estado de Nueva York (New York State Regents Board): Los regentes componen la entidad regidora creadora de política educativa en el Estado de Nueva York. Nombran y supervisan el comisionado estatal de educación. Son responsables por establecer la política educativa en el Estado de Nueva York, desde Jardín Preescolar hasta la escuela graduada de universidad.

Hay 16 regentes quienes son electos por la Legislatura Estatal por términos de cinco años. Cada uno de los 12 distritos judiciales del estado está representado por un regente. Cuatro de los regentes son electos para servir en pleno, por lo cual no representan a ningún distrito en particular. Los regentes eligen a un presidente que supervisa la junta. Este oficial conocido como canciller de la Junta de Regentes no debe ser confundido con el canciller escolar de la Ciudad de Nueva York. Los regentes sirven sin salario.

Maestros Altamente Calificados (Highly Quality Teachers): Según el Acta NCLB, para un maestro ser altamente calificado debe tener: 1) un grado universitario de bachillerato; 2) certificación estatal completa o licenciatura; y 3) comprobar que son competentes en cada materia que enseñan. NCLB requiere que las escuelas tengan maestros altamente calificados en en todas áreas de materias principales tales como las artes del language, matemática, ciencia y estudios sociales.

Modelo de Crecimiento (Growth Model): Un tipo de evaluación que mide el progreso académico de un grupo de estudiantes o estudiantes individuales a través del tiempo, no meramente basado en los resultados de exámenes. Este modelo es aveces llamado “evaluación por valor agregado” (value-added assessment).

Presupuesto Base (Foundation Aid): Conocido además como **Presupuesto Operacional**. Los fondos base son dineros utilizados para la administración de programas de escuelas. Bajo la nueva ley, el estado determina la cantidad de presupuesto base que recibe un distrito a través de una formula basada en las necesidades de los estudiantes. Esta formula se basa en la cantidad de estudiantes que viven en la pobreza, están aprendiendo el idioma inglés o cursan educación especial. Este es el presupuesto sujeto al Contrato para Excelencia.

La formula para presupuesto base simplifica la financiación escolar convirtiéndolo más de 30 fórmulas separadas en una sola fórmula. Esta fórmula es justa y

transparente ya que funciona por prioridad según las necesidades de los estudiantes y enlaza el presupuesto escolar al costo de educar exitosamente a los estudiantes.

Presupuesto Operacional (Operating Aid): Presupuesto no retringido otorgado a distritos escolares para programas escolares. Aunque se refiere a todos los fondos utilizados para este propósito, comúnmente se le refiere como **Presupuesto Base**.

Presupuesto para Construcción (Building Aid): Una fórmula presupuestal estatal que provee reembolsos por la construcción de nuevas escuelas así como mejoras y expansión a las instalaciones escolares existentes. Cada distrito debe crear sus planes de construcción que deben ser enviados para aprobación de SED. En la Ciudad de Nueva York, la **Autoridad para la Construcción de Escuelas** (SCA por sus siglas en inglés) crea un plan capital a cinco años. SCA fue creada por la legislatura estatal y tiene la responsabilidad de diseñar, construir y restaurar planteles escolares en los cinco condados.

Progreso Anual Adecuado (Adequate Yearly Progress, AYP en inglés): Este es un método para medir las mejoras en una escuela. Bajo la ley federal *No Child Left Behind* (NCLB), las escuelas que reciben fondos federales deben desarrollar metas para aumentar la “capacidad académica” de los estudiantes para el año escolar 2013-14.

Regulaciones (Regulations): Instrucciones legales que muestran cómo una ley debe implementarse. En Nueva York, la agencia estatal apropiada crea las regulaciones una vez la Lagislatura ha aprobado la ley. En el caso de la ley de educación, SED tiene tal responsabilidad.

Relación Paternal (Parental Relation): La ley escolar de Nueva Yok define este término para incluir padres, encargados u otros que tienen cuidado, custodia o control legal sobre un menor de edad.

Título 1 (Title 1): Nombre común usado para la sección de la Ley Educativa Federal que autoriza la financiación especial para escuelas en áreas de altos niveles de pobreza con estudiantes considerados en riesgo de no cumplir los estándares de aprendizaje.

Recursos:

Para conocer más sobre la ley educativa estatal y federal, así como las escuelas en el Estado de Nueva York, puede visitar los siguientes portales.

The Campaign for Fiscal Equity, Inc.: www.cfequity.org

The Alliance for Quality Education: www.aqeny.org

The United States Department of Education: www.ed.gov

The New York State Education Department: www.nysed.org

The New York City Department of Education: www.schools.nyc.gov

Inside Schools: www.insideschools.org (Un proyecto de Los Defensores de Los Niños, que provee una guía independiente a las escuelas de la Ciudad de Nueva York).